
--
Departamento Educación
AARB/MITE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 03 de Mayo 2023.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 32 de la Directora del **Jardín Infantil Nicolás Palacios** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de carga gas licuado**.
- 4.- ORD N° 22 de la Directora del **Jardín Infantil Las Moritas** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de carga gas licuado**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N° 608 la cuenta 215.22.05.003.001.012, Junji-Vtf.
- 6.- Orden de compra 3863-243-CM23 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 1829.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de gas licuado, para Jardines Infantiles a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **GASCO GLP S.A RUT N° 96.568.740-8** por un monto de **\$315.513 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-243-CM23**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Junji-Vtf.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.05.003.001.012 ppto Junji-Vtf.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES
Administrador Municipal